

Zambrano Cedeño, don Hitler Quijije Vásquez, don Geovanny Zambrano Cedeño, don Héctor Oswaldo Cajbon Chichicón, don Eduardo Guamani Moso, don Luis Alberto Pazmiño Arteaga, don Carlos Ernesto Hurtado León, don Carlos Joaquín Quijete Holguín y don Néstor Adolfo Tello Benavidez, contra la empresa “Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo las demandas y condeno a la empresa “Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada”, a que abone a cada uno de los actores las cantidades brutas que seguidamente se indicarán, incrementada en el 10 por 100 de interés anual por mora que igualmente se detallará, declarándose la responsabilidad solidaria sobre las cuantías indicadas para cada trabajador en la cantidad neta de 1.800 euros para cada uno de éstos de la empresa codemandada “Dragados, Sociedad Anónima”:

A don José Geremías Celi Celi: 5.994,39 euros, con más 599,44 euros.

A don Néstor Adolfo Tello Benavides: 7.350 euros, con más 735 euros.

A don Segundo Laurean Calderón Moncada: 8.012,89 euros, con más 801,30 euros.

A don Hiltón Palacio Jiménez: 5.524,56 euros, con más 552,46 euros.

A don Edgar Sierra Villavicencio: 5.612,43 euros, con más 561,24 euros.

A don José Antonio Chiguichón Osorio: 4.134,33 euros, con más 413,43 euros.

A don Eddi Eduardo Zambrano Gilces: 6.653,67 euros, con más 665,37 euros.

A don Gastón Alejandro Zambrano Gilces: 7.387,64 euros, con más 738,76 euros.

A don Miguel Ignacio Tello Naulaguari: 5.315,76 euros, con más 531,58 euros.

A don Edisón Enrique Zambrano Vasquez: 5.769,43 euros, con más 576,94 euros.

A don Freddy Zambrano Cedeño: 5.524,56 euros, con más 552,47 euros.

A don Hitler Quijije Vásquez: 3.025,40 euros, con más 302,54 euros.

A don Geovanny Zambrano Cedeño: 5.769,43 euros, con más 576,94 euros.

A don Héctor Oswaldo Cajbon Chichicón: 5.556,43 euros, con más 555,64 euros.

A don Eduardo Guamani Moso: 8.012,89 euros con más 801,29 euros.

A don Luis Alberto Pazmiño Arteaga: 5.414,17 euros, con más 541,42 euros.

A don Carlos Ernesto Hurtado León: 5.524,56 euros, con más 552,46 euros.

A don Carlos Joaquín Quijete Holguín: 3.712,78 euros, con más 371,28 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.253/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el proyecto ejecución número 166 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Rosa Galiana Núñez, doña Benedicta Parrondo Rodríguez, doña Elisa Fernández Undabarrena, y don Miguel Francisco Oliveros Varela, contra la empresa “Viajes Bonsai, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Rosa Galiana Núñez, doña Benedicta Parrondo Rodríguez, doña Elisa Fernández Undabarrena, y don Miguel Francisco Oliveros Varela, contra “Viajes Bonsai, Sociedad Anónima”, por un principal de 64.522,33 euros, más 4.516,56 euros que se calculan para intereses provisionales, más otros 6.452,23 euros calculados para costas también provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2515, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Rosa Galiana Núñez, doña Benedicta Parrondo Rodríguez, doña Elisa Fernández Undabarrena, y don Miguel Francisco Oliveros Varela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.268/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Valeriu Chiperi, contra “Namaste Instalaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 45 de 2009, se ha acordado citar a “Namaste Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Namaste Instalaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.810/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Anatoly Atanasov Vodenicharski, contra “Jecarmitrans, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 196 de 2009, se ha acordado citar a don Anatoly Atanasov Vodenicharski, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre

de 2009, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Anatoly Atanasov Vodenicharski, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.453/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Dolores Sánchez Moro, contra Fondo de Garantía Salarial y "Acustibel Suministros Acústicos, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 843 de 2009, se ha acordado citar a "Acustibel Suministros Acústicos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2009, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Acustibel Suministros Acústicos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.820/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Manuel Cortés Sánchez, don Alberto Bermejo Martínez, don Sergio Bermejo Martínez, don Nico-medes Conde Real, don Viorel Balanescu, don Merardo Gálvez Henao, don Otoniel Gutiérrez Díaz, don Gabriel Monroy González, don Alberto Romo Marín don Abdellah Jiah, don Marinel Nechita, don Luis Miguel Gil Razola, don Luis Gil Fernández y doña Julia Sotodosos Rimón, contra "Construcciones y Ferraya Anbel, Sociedad Limitada", "Construcciones Littman III, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.505 de 2008, se ha acordado citar a "Construcciones y Ferraya Anbel, Sociedad Limitada", y a "Construcciones Littman III, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de noviembre de 2009, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones y Ferraya Anbel, Sociedad Limitada", y a "Construcciones Littman III, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.828/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Nevado Maroco, contra la empresa "Dimensión Hexagonal, Sociedad Limita-

da", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto del secretario judicial, don Alfredo Alcañiz Rodríguez.—En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Dimensión Hexagonal, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 16.017,17 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Dimensión Hexagonal, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.356/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 128 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Agudo Bielsa, contra las empre-